



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. **GUAYMAS-15-FISMDF-02**

**RELATIVO A LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO
HIDRÁULICO EN CALLE ABEDUL ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y DEL
ROBLE, COL. 5 DE MAYO, EN GUAYMAS, SONORA.**

Guaymas, Sonora a: 08 DE MAYO DEL 2015.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

En cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología emite, a través de este documento, las bases y requisitos que deberán cumplir los licitantes para la presentación de sus propuestas; así como las consideraciones y puntos sobre los cuales serán revisadas, de acuerdo a lo establecido en la invitación de carácter nacional para participar en la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. **GUAYMAS-15-FIS MDF-01**, mediante el procedimiento establecido para llevar a cabo los trabajos consistentes: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ABEDUL ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y DEL ROBLE, COL. 5 DE MAYO, EN GUAYMAS, SONORA**, a continuación se instruye a los LICITANTES, para la formulación y presentación de sus propuestas y donde únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana cualquiera que sea su domicilio fiscal dentro del territorio nacional e inicia con la invitación y termina con la emisión del fallo una vez que quede firme.

A) GENERALIDADES

A.1) BASES DE LICITACION.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la emisión de la presente invitación y hasta el día: **15 DE MAYO DEL 2015**, límite de inscripción señalada en la invitación, en la **Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro, en Guaymas, Sonora**, en días hábiles de **09:00 a 15:00 hrs.** El costo de dichas bases será el que se indica en la Invitación, ya sea mediante el pago en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del **Municipio de Guaymas, Sonora**.

Aún en los casos en que se hayan efectuado revisiones preliminares de los documentos que se indican en la invitación, los interesados deberán acompañar, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta Técnica y Económica, la documentación que se indica en el punto G Y H.

A.2) TERMINOLOGIA.

Para fines de estas bases, en lo sucesivo se usarán los siguientes términos para definir a los participantes en el proceso de adjudicación de la(s) obra(s) objeto de la presente licitación:

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

“Ley”: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

“Reglamento”: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

“Contraloría”: Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

“EL AYUNTAMIENTO”: H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

“LICITANTE”; indistintamente a la persona física ó moral capacitada jurídicamente para contratar la construcción de Obra pública y servicios relacionados con la misma, ya sea que esta última esté constituida en cualquier forma de Sociedad Mercantil, de acuerdo con la legislación mexicana ó extranjera, y que haya quedado inscrita en esta Licitación.

“AUTORIDADES INVITADAS”: La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

B) GENERALIDADES DE LA OBRA

B.1) DESCRIPCION DE LA OBRA A REALIZAR.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ABEDUL ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y DEL ROBLE, COL. 5 DE MAYO, EN GUAYMAS, MPIO. DE GUAYMAS, SONORA.

B.2) ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LA OBRA

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta LICITACIÓN, se cuenta con recursos autorizados que provienen del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL para el Ejercicio Fiscal 2015, dado en Boletín Oficial No. 9, Sección IV, Tomo CXCIV, de fecha: 29 de Enero del 2015**, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

B.3) PLAZO Y FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION DE LA OBRA

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo al siguiente plazo y fechas:

PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
90 días naturales	01 DE JUNIO DEL 2015	29 DE AGOSTO DEL 2015

B.4) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los LICITANTES elaborarán sus programas de ejecución con el plazo solicitado. Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona el **H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora**, en adelante denominada “**EL AYUNTAMIENTO**”, o podrán ser presentados en forma computarizada, respetando invariablemente los datos solicitados en ellos.

B.5) VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

B.5.1) VISITA AL SITIO DE LA OBRA.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

Los LICITANTES podrán visitar los lugares en que se realizarán los trabajos objeto de la LICITACIÓN, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

En ningún caso “**EL AYUNTAMIENTO**”, asumirá responsabilidad por las conclusiones que los LICITANTES obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no haya tomado en consideración las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El LICITANTE deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de los trabajos, así como de haber asistido o no, a la(s) junta(s) de aclaraciones que se hayan celebrado siendo optativa su asistencia y su inasistencia no es motivo de rechazo, quedando bajo su responsabilidad y su propio riesgo, la obtención de toda la información que se genere durante esta y que sea necesaria para preparar su propuesta y celebrar el contrato para la construcción de los trabajos.

El desconocimiento de los aspectos anteriormente mencionados no será motivo para solicitar modificaciones al contrato.

Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y sus auxiliares que hayan adquirido las bases de licitación, así como aquéllos que autorice el AYUNTAMIENTO. A quienes adquieran las bases con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión del periodo de venta, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita.

La visita al sitio de ejecución de los trabajos será optativa para los interesados y se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

Fecha	Hora	Lugar de reunión
15 DE MAYO DEL 2015	11:00 HRS	PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITO EN CALLE 23 ENTRE AVE. SERDAN Y ALFONSO IBERRI COL. CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA.

B.5.2) JUNTA DE ACLARACIONES.

Posterior a la visita al sitio de los trabajos se realizará una Junta de Aclaraciones, para aclarar cualquier duda que surgiera respecto a las bases de la licitación y sus anexos los Representantes Legales de los licitantes podrán hacerlo por escrito firmado a partir de la fecha en que haya adquirido las presentes bases, sin necesidad de que los interesados hayan quedado formalmente inscritos, y se les dará repuesta en la Junta de Aclaraciones, donde también se resolverán aquellas dudas que surjan en el mismo en:



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

Fecha	Hora	Lugar de reunión
15 DE MAYO DEL 2015	12:00 HRS	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITO EN CALLE 23 ENTRE AVE. SERDAN Y ALFONSO IBERRI COL. CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA

Las preguntas podrán ser remitidas vía fax al número telefónico (622)22 4-25-72 o vía correo electrónico a la siguiente dirección obras.publicas@guaymas.gob.mx, con 24 horas de anticipación.

Al terminar la junta de aclaraciones los participantes en la misma, suscribirán un acta en la que se hará constar cada una de las preguntas o dudas con sus respectivas aclaraciones. "EL LICITANTE" deberá recabar copia simple del acta, la que formara parte de su propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La asistencia de "EL LICITANTE", tanto a la visita de obra como a la junta de aclaraciones, será optativa. "EL LICITANTE" que decida no asistir a la visita al sitio de los trabajos, podrá anexar en sustitución de la constancia de visita, un documento elaborado en hoja membretada de su empresa, firmada por el representante legal, declarando que conoce el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos y que ha tomado en consideración los aspectos señalados en las presentes bases.

"EL LICITANTE" que no asista a la junta de aclaraciones, deberá recabar la minuta levantada en la misma y formular en papel membretado de su empresa un escrito en el que manifieste su asistencia o no a la junta de aclaraciones, así como estar de acuerdo a los puntos tratados en la misma y haberlos tomado en consideración para la elaboración de su propuesta.

Por último, "EL LICITANTE" acepta que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de su propuesta y durante la visita al sitio de la obra, son a su cargo, quedando "EL AYUNTAMIENTO" exenta de los daños o perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros.

C) INFORMACION CONTENIDA EN LAS BASES DE LICITACION

C.1) BASES DE LICITACION

Las BASES DE LA LICITACIÓN especifican los trabajos, que se requieren, los procedimientos de *CONTRATACIÓN* y las condiciones contractuales. Además de la invitación *forman parte de las BASES DE LICITACIÓN*:

- a) Bases de Licitación
- b) Modelo de Contrato.
- c) Catálogo de Conceptos, Cantidades y Unidades de Trabajo
- d) Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y Especificaciones de Construcción, aplicables.
- e) Acta de la Junta de Aclaraciones y/o Oficios aclaratorios que se generen y
- f) Formatos y Guías de llenado de los Anexos.

C.2) LICITANTE



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

EL LICITANTE deberá examinar todas las instrucciones, guías de llenado, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las BASES DE LA LICITACIÓN, con objeto de no incurrir en las causas por las que puede ser desechada la propuesta.

C.3) ACLARACIONES

El LICITANTE puede solicitar aclaraciones sobre las BASES DE LA LICITACIÓN, mediante comunicación escrita a “EL AYUNTAMIENTO”, al domicilio indicado en la invitación y en estas bases, siempre y cuando sean recibidas a más tardar 7 días naturales previos a la fecha señalada para la presentación; “EL AYUNTAMIENTO” responderá mediante oficio de aclaraciones y entregará copia del mismo a más tardar 6 días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas a todos los LICITANTES que hayan adquirido las BASES DE LA LICITACIÓN. Sin perjuicio de formular preguntas en forma verbal en la junta respectiva. Estas preguntas podrán ser respondidas en el acto de la junta de aclaraciones.

D) MODIFICACION A LAS BASES DE LICITACION.

D.1) PLAZO DE MODIFICACION

“EL AYUNTAMIENTO” siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la invitación o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la invitación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los oficios de modificación(es) y/o aclaraciones(es) serán notificados a todos los LICITANTES y las instrucciones emitidas en ellos serán obligatorias para la correcta integración de su propuesta.

E) PREPARACION DE LA PROPOSICION DE “EL LICITANTE.

E.1) PROPOSICION

Se entiende por proposición, la serie de documentos que conforman la propuesta de, que en su oportunidad serán enlistados y que serán presentadas por “EL LICITANTE” en el sobre correspondiente en el acto señalado para el efecto.

E.2) ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La proposición que el LICITANTE deberá entregar se hará en un solo paquete cerrado que contendrá dos sobres, en uno la documentación de carácter técnico y en el otro la propuesta económica.

Como requisito previo para la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, los licitantes deberán entregar a “EL AYUNTAMIENTO” el recibo que acredite el pago de las bases de licitación respectivas, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación.

El sobre antes mencionado podrá ser entregado a elección del licitante, en el lugar de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones señalado en las presentes bases, o podrá ser enviado a través de Servicio Postal o Mensajería siendo responsabilidad del licitante la presentación de cuando menos una hora antes de la hora señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones y además deberá cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados en las presentes bases.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

Las personas físicas o morales que participen en asociación, de preferencia, presentarán su propuesta en papel membretado de la persona designada como representante común.

“EL LICITANTE” deberá presentar de acuerdo con los formatos entregados en el “ANEXO DOCUMENTACION LEGAL”, “ANEXO PROPUESTA TECNICA” y “ANEXO PROPUESTA ECONOMICA”, o bien formularlos por su cuenta, siempre y cuando se respete la estructura y la información solicitada en los mismos.

En caso de presentarse documentos cuya forma, estructura e información no se apeguen a la de los anexos, la propuesta será desechada.

F) REQUISITOS LEGALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS

“IMPORTANTE”

“PREVIO A LA ENTREGA DEL SOBRE QUE CONTENGA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR ORIGINAL Y COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN POR FUERA DEL SOBRE EN MENCIÓN, EN CASO DE NO PRESENTAR EL RECIBO EN COMENTO, NO SERA ADIMITIDA LA ENTREGA DEL SOBRE Y POR LO TANTO LA PARTICIPACION EN LA LICITACION AUTOMATICAMENTE SERA RECHAZADA.”

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán presentar los siguientes documentos, que contiene su propuesta el día y hora señalada en las presentes bases de licitación, a dentro o afuera del sobre según sea su elección.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

F.1) DOMICILIO LEGAL

Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

F.2) ARTICULO 63 Y 118

Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 63 y 118 de la Ley.

Para los efectos de la fracción VI del artículo 63 de la Ley, las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.

F.3) CAPITAL CONTABLE

Copia simple de la declaración fiscal de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior o balance general auditado al **31 de Diciembre de 2014** o posterior, avalado por Contador Público, donde deberá anexar original o copia simple (por anverso y reverso) de su cédula profesional, con el que se acredite el capital contable requerido por "EL AYUNTAMIENTO", siendo este de: **\$550,000.00 (SON: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

F.4) ACREDITACION DEL LICITANTE

F.4.1 EN CASO DE PERSONA FISICA

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas.

AGREGAR COPIA DE SU ACTA DE NACIMIENTO Y COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).

F.4.1 EN CASO DE PERSONA MORAL

Se anexará copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firma la propuesta.

Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **De la persona moral:** clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que ante quien las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio; y
- b) **Del representante:** nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

AGREGAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES, PODERES, EN SU CASO, COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES) Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE REPRESENTANTE LEGAL.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

Tratándose de personas extranjeras, se deberá verificar que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español; y

F.5) DECLARACION DE INTEGRIDAD

Asimismo, de conformidad con lo señalado en la fracción VI del artículo 52 del Reglamento de la Ley, se precisa que es requisito que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **Ayuntamiento de Guaymas, Sonora**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Deberá presentarse debidamente requisitado y firmado autógrafamente por el representante legal.

F.6) ARTICULO 24-BIS DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 24-bis del Código Fiscal del Estado de Sonora, precisa que es requisito que los licitantes presenten una manifestación bajo protesta de decir verdad de que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales.

LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES SERVIRAN PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANALISIS DETALLADO.

1. **EN CASO DE PRESENTAR UNA PROPUESTA CONJUNTA:** Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Dependencia, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el párrafo siguiente. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para participar en una licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases;
- II. Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:
 - a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

- b. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
 - f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
 - g. Datos de su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior deberá estar protocolizado ante Fedatario y se incluirá en el sobre que contenga la proposición. El convenio antes mencionado será revisado por el AYUNTAMIENTO observándose que cumpla con los requisitos exigidos, y
- IV. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por el ayuntamiento, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

EL AYUNTAMIENTO PODRA REALIZAR A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, REVISIONES PRELIMINARES DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA HASTA UN DIA HABIL ANTERIOR A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PREVIA PRESENTACION, EN SU CASO, DE LA COPIA DEL PAGO DE BASES CORRESPONDIENTE. LAS REVISIONES AQUÍ MENCIONADAS SE LLEVARÁN A CABO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, SITO EN CALLE 23 ENTRE AVE. SERDÁN Y ALFONSO IBERRI, COL. CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA Y SE NOTIFICARA POR ESCRITO AL INTERESADO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

PARA LA EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL LICITANTE SEÑALADA EN EL PRESENTE APARTADO, EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CONSIDERARA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- 1.- QUE LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SEAN LEGIBLES Y ESTEN COMPLETOS.
- 2.- QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRE INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA;
- 3.- QUE EL CAPITAL CONTABLE LIBERADO ES SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL MÍNIMO SOLICITADO EN LA INVITACIÓN.

G) DOCUMENTOS TECNICOS QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS.

El sobre cerrado en forma inviolable identificado, deberá contener los siguientes documentos e información:

DOCUMENTO AT1

Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones físicas y ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación, así como de no invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. **Asimismo, manifestar que se conoce y acepta**



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

el contenido de la junta de aclaraciones y que se considere la misma en la elaboración de nuestras propuestas técnica y económica para la obra materia de la licitación.

DOCUMENTO AT2

Manifestación escrita de conocer el contenido de las bases de licitación y del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

DOCUMENTO AT3

Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que se entregaron junto con las bases de licitación; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

DOCUMENTO AT4

Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establece “**la convocante**”, así como el organigrama general de la empresa, en el cual manifieste su estructura administrativa y técnica, incluyendo nombres y funciones del personal de base del licitante.

DOCUMENTO AT5

Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, **los que deben tener experiencia mínima de 5 años en obras de características técnicas y magnitud similares. La documentación que acredite la experiencia podrá ser: actas de entrega recepción, notas de bitácora, finiquitos, estimaciones etc.**

DOCUMENTO AT6

Acreditación de la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso; anotando los siguientes datos:

- nombre del contratante, (anotando el número telefónico de la persona encargada de los trabajos con la finalidad de solicitar referencias).
- descripción de las obras.
- importes totales.
- importes ejercidos.
- importes por ejercer, y.
- fecha prevista de terminación, según el caso.

La documentación que acredite la experiencia podrá ser: contratos, convenios, actas de entrega recepción, notas de bitácora, finiquitos.

DOCUMENTO AT7

Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores ó la declaración fiscal de los años anteriores correspondientes, así como el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

DOCUMENTO AT8

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.

DOCUMENTO AT9

Relación de contratos en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como con particulares anotando las fechas de inicio y probable terminación y el avance físico realizado al momento de elaborar la presente proposición.

DOCUMENTO AT10

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. **SIN CONSIDERAR COSTOS E IMPORTES.**

DOCUMENTO AT11

Deberán presentar **Documentación** que acredite que han cumplido con la capacitación de su personal, ya sea que ésta haya sido realizada por la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, por el **Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción** o por **Colegios de Arquitectos, Ingenieros Civiles u otros del ramo de la construcción** que cuenten con su acreditación como entidad capacitadora ante la propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Esto último con fundamento en el Artículo 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora.- que al calce dice: Las personas físicas o morales que pretendan participar en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación restringida, deberán acreditar que han cumplido con la capacitación de su personal, ya sea que ésta haya sido realizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción o por Colegios de Arquitectos, Ingenieros Civiles u otros del ramo de la construcción que cuenten con su acreditación como entidad capacitadora ante la propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

H) DOCUMENTOS ECONOMICOS QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS.

Deberá contener los siguientes documentos e información:

DOCUMENTO AE1

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajos determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

DOCUMENTO AE2

Relación y análisis de los costos básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

DOCUMENTO AE3

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

DOCUMENTO AE4

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

DOCUMENTO AE5

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

DOCUMENTO AE6

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

DOCUMENTO AE7

Utilidad propuesta por el licitante.

DOCUMENTO AE8

Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupado por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

DOCUMENTO AE9

Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. El presente documento deberá de estar firmado en cada una de sus hojas en caso contrario será motivo de rechazo)

DOCUMENTO AE10

Carta compromiso, deberá estar formulada en papel membretado de "EL LICITANTE". El modelo de la carta, estará de acuerdo al formato.

DOCUMENTO AE11

Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos por concepto, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo de la propuesta, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, así como los que se mencionan en el documento siguiente.

DOCUMENTO AE12

Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual para los siguientes rubros:



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

- a. De la mano de obra; La presentación de este documento será por categoría de personal de acuerdo a la explosión de insumos, indicando los importes a erogar por mes.
- b. De la maquinaria y equipo de construcción, La presentación de este documento será por maquinaria o equipo a utilizar de acuerdo a la explosión de insumos, indicando los importes a erogar por mes
- c. De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, La presentación de este documento será por cada material o equipo de instalación permanente a utilizar en la obra de acuerdo a la explosión de insumos, indicando los importes a erogar por mes
- d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, La presentación de este documento será por categoría de personal a utilizar de acuerdo con su análisis de costos indirectos, indicando los importes a erogar por mes.
(INCLUIR EL PERSONAL QUE SE CONSIDERE EN LA ADMINISTRACION CENTRAL Y DE CAMPO DE SU ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS)

NOTA IMPORTANTE: EL LICITANTE DEBERA FORMULAR LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONOMICA, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS E INSTRUCCIONES DE LLENADO QUE SE DETALLAN EN EL "ANEXO PROPUESTA ECONOMICA" QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES DE LICITACION.

Cada uno de los documentos anteriores deberá ser elaborado de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO DE FORMATOS Y GUÍA DE LLENADO DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

I) IDIOMA DE LA LICITACION

Todos los documentos relacionados con la propuesta deberán presentarse en idioma español.

J) MONEDA

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

K) CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA FORMULACION DE LA PROPUESTA.

Se elaborara mecanográficamente, por sistema computarizado ó con letra de molde a tinta negra, ajustándose a los formatos entregados en las bases de licitación respetando las condiciones y los datos que se solicitan por "EL AYUNTAMIENTO". En cualquier caso, los documentos que integran su propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y deben ser claros y fácilmente legibles.

Todos los documentos se deberán elaborar ajustándose a lo que se indica en los "ANEXOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS" se podrán presentar ya sea en los formatos que se indican en estos anexos o en los formatos que tenga contemplado el sistema informático mediante el cual cada licitante elabore su propuesta, siempre y cuando, la información que se solicita para cada documento sea proporcionada.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

En el caso del catálogo de conceptos, este será el único documento que se deberá entregar en el formato que proporcione el ayuntamiento, para la cual estará a disposición de todos los licitantes inscritos en la licitación, el archivo de cómputo con el formato, en caso contrario será causa de rechazo de la proposición.

Al formular su propuesta, "EL LICITANTE" reconoce y tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- K.1)** Que atendió los aspectos señalados en el **Reglamento de Construcción del Municipio de Guaymas, Sonora.**
- K.2)** Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento, al Reglamento de Construcción para el Municipio donde se vayan a realizar los trabajos, al proyecto, a las Especificaciones Generales, Complementarias y Particulares que haya indicado "EL AYUNTAMIENTO", al Programa mensual de erogaciones, y conforme a las Cláusulas del Contrato de obra pública, cuyo modelo se anexa a las presentes Bases.
- K.3)** Que tomó en consideración las condiciones climáticas, topográficas, geológicas y ecológicas así como la disponibilidad de materiales, mano de obra y maquinaria o equipo de la región donde se realizará la obra, y que su desconocimiento, en ningún caso, servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento de contrato, ni para solicitar ajustes de costos o al programa de trabajo derivados de estas condiciones.
- K.4)** Que tendrá en la obra, en forma permanente, un técnico que sea su representante, cuyo título esté registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y que tenga suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo; tendrá también obligación de conocer todos los aspectos bajo los cuales se realizará la obra.
- K.5)** Que se estipula que el pago de los diversos conceptos de obra se hará al precio que se fije en el contrato, y que ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, incluyendo los acarrees de todos los materiales para la elaboración y terminación de los conceptos de obra; y que los datos, tales como: Clasificación de materiales, disposición de estratos y otras características del terreno, los ha proporcionado "EL AYUNTAMIENTO" como orientación a título informativo, quedando bajo la responsabilidad de "EL LICITANTE", juzgar todas y cada una de las circunstancias mencionadas; de tal manera que si cualquiera de ellas resultare diferente en la realidad, la diferencia no justificará reclamación posterior en cuanto a los precios unitarios o al programa de trabajo.
- K.6)** Que presenta análisis de cada uno de los precios unitarios, relativos a los conceptos que integran su presupuesto, estableciendo por separado: los costos directos, costos indirectos, financiamiento y la utilidad; y que al determinar sus precios unitarios, tomó en consideración los salarios, los precios de materiales, maquinaria y equipo vigentes en el mercado de la región en la fecha del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y que anexa la relación de mano de obra, material y equipo que intervendrá en la obra.
- K.7)** "EL AYUNTAMIENTO" no proporcionará materiales o equipos de Instalación permanente.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

K.8) En caso de discrepancia entre las especificaciones generales, especificaciones particulares y/o planos, el orden de prioridad es el siguiente: Las especificaciones particulares y los planos rigen sobre las especificaciones generales, y las especificaciones particulares rigen sobre los planos.

L) ANTICIPOS

“EL AYUNTAMIENTO”, otorgará un anticipo del **30%** de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el ejercicio, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Para todo lo relacionado con este rubro, el Contratista se sujetará a lo establecido en la Ley y el Reglamento.

El retraso en la entrega de los anticipos, salvo que ello se deba a la falta de presentación de las garantías respectivas, será motivo para diferir al inicio de los trabajos, en igual plazo, el programa de ejecución pactado.

En ejercicios subsecuentes no procederá tal diferimiento, puesto que dichos trabajos se encuentran ya en ejecución.

M) AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el párrafo siguiente. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que se cita en la Ley y de acuerdo con lo establecido Reglamento de la Ley.

N) CONDICIONES DE PRECIO

El contratista recibirá de “EL AYUNTAMIENTO” el pago total que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

O) PAGO DE LOS TRABAJOS

“EL AYUNTAMIENTO” liquidará el importe del contrato respectivo, mediante estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. “EL LICITANTE” deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte que hubiere fijado “EL AYUNTAMIENTO” en el contrato, acompañadas de la documentación comprobatoria; para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de obra contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberá pagarse por parte de "EL AYUNTAMIENTO", en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la dependencia, entidad o municipio, según corresponda, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

P) PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las BASES DE LICITACIÓN, así como en las Propositiones presentadas por los LICITANTES, podrán ser negociadas, conforme a lo estipulado en los artículos 46, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Q) SUBCONTRATACION

Para esta licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra.

R) ASOCIACIONES Y SOCIEDADES

Las empresas participantes podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación correspondiente, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en su caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", las partes de los trabajos que cada persona se obliga a ejecutar, así como la manera en que exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

El contrato de asociación que celebren las empresas a quienes les sea adjudicado el contrato, deberá ser protocolizado ante fedatario público, previo a la firma del contrato, señalándose a la persona que fungirá como representante común, así como, que los asociantes serán responsables solidaria de las obligaciones derivadas del contrato de obra.

S) PERMISOS Y LICENCIAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

Todos los permisos y licencias necesarias para la obtención de materiales, serán por cuenta del contratista como son, a título enunciativo más no limitativo: permisos para extracción y producción de agregados, materiales de banco para terraplenes. La no obtención de los permisos o su atraso, no será motivo para modificar el plazo de ejecución de los trabajos.

“EL AYUNTAMIENTO”, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, considerando la evaluación de impacto ambiental previstas por la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

T) RELACION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE

No se proporcionará material ni equipo de instalación permanente para la ejecución de la presente licitación.

U) FIRMA DE LA PROPOSICION

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente en cada una de sus hojas que integran la misma por los licitantes o sus apoderados, sin que la falta de alguna de ellas sea causa de desechamiento; de lo anterior en caso de faltar alguna firma en el catalogo de conceptos y/o carta compromiso, será motivo de rechazo de la proposición.

V) INTEGRACION E IDENTIFICACION DE LA PROPOSICIÓN

El LICITANTE deberá integrar su proposición en original, en forma ordenada y separando con la carátula correspondiente cada uno de los documentos; aclarando que dicho orden y separación que previenen los puntos **G** para la **PROPOSICIÓN TÉCNICA** y el **H** para la **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**; es para agilizar el proceso, pero no es motivo de rechazo de su propuesta. Una vez integradas deberán ser colocadas en un solo sobre cerrado en forma inviolable, identificándolo, la clave de la LICITACIÓN, nombre de la obra y la denominación social del LICITANTE; como se describe a continuación:

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología
Ave. Serdán No. 150, Col. Centro
C.P. 85400, Guaymas, Sonora.
Tel.: 01 (622) 222-05-71

No. de Licitación : _____

Descripción de la Obra: _____

Fecha Presentación: _____

CONTRATISTA : _____

DIRECCION : _____

TELEFONO : _____

FAX : _____



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

El sobre que contenga la propuesta técnica y económica de “EL LICITANTE” deberá estar debidamente cerrado en forma inviolable y rotulado de acuerdo a la figura antes descrita.

En caso de que el licitante entregue información que considere de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito en la misma propuesta a el ayuntamiento, para los efectos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora.

W) DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION

W.1) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de entrega y apertura de propuestas se realizará de la siguiente manera:

Fecha	Hora	Lugar
22 DE MAYO DEL 2015	11:00 HRS	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITO EN CALLE 23 ENTRE AVE. SERDAN Y ALFONSO IBERRI COL. CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA

REGLAS QUE DEBERA OBSERVAR “EL LICITANTE” PARA EL ACTO DE APERTURA

- Sólo se admitirá una persona por cada licitante;
- No se permitirá el uso de celulares;
- El acto está programado de acuerdo a lo estipulado en el recuadro anterior por lo que él “EL LICITANTE” debe procurar estar al menos quince minutos antes de que inicie el evento;
- A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el acto, serán cerradas, por lo tanto cualquier licitante que se presente después de esta hora, automáticamente será rechazado para poder participar, sin responsabilidad para “EL AYUNTAMIENTO”.

W.2) PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones dará inicio en la fecha, lugar y hora, señalada en la invitación y/o bases de la presente licitación en la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITO EN CALLE 23 ENTRE AVE. SERDAN Y ALFONSO IBERRI COL. CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA**, donde se llevará a cabo el Acto y no se permitirá el ingreso de personas al lugar una vez iniciado el acto, incluyendo a invitados, salvo al personal de apoyo del ayuntamiento y deberá ser presidido por el servidor publico designado por el AYUNTAMIENTO, quien será la única persona facultada para aceptarlas o desecharlas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto debiendo estar presente durante su desarrollo. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevara conforme lo siguiente:

Cada uno de los licitantes presentes entregarán al Ayuntamiento su respectiva proposición en paquete cerrado al ser nombrados y se procederá a su apertura y se desecharan las que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

Únicamente el representante de la Contraloría, del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el caso de “EL AYUNTAMIENTO”, podrá revisar, durante o posterior al acto, cualquier documento;

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán el catálogo de conceptos de las propuestas aceptadas, las que para estos efectos constaran documentalmente, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de dichas propuestas en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación.

Una vez recibidas la propuestas se procederá en primer termino, a dar apertura a las proposiciones de los licitantes que hayan presentado su proposición en el propio acto y posteriormente la de los que la enviaron por servicio postal o mensajería.

Una vez con por lo menos tres propuestas recibidas para su análisis cualitativo (DETALLADO) se procederá a dar lectura al importe de cada una de ellas.

El AYUNTAMIENTO se abstiene de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en las presentes bases de la presente licitación.

Al concluir el acto de presentación y apertura de proposiciones se levantará un acta en la que se harán constar fecha, lugar y hora en que se llevó dicho acto, el nombre del servidor público que presidió el acto, el nombre de los licitantes cuales propuestas fueron aceptadas para su análisis detallado, sus importes así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; señalando la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación; en caso de presentarse alguna irregularidad deberán hacerla del conocimiento de “EL AYUNTAMIENTO” o de la CONTRALORIA en forma escrita posteriormente al acto.

“EL AYUNTAMIENTO” procederá a realizar el análisis de las propuestas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en el acto de fallo.

En el acta a que se refiere en el párrafo anterior se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes al de acto presentación y apertura de proposiciones y podrá posponerse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Una vez presentada la proposición, “EL LICITANTE” no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.

El catálogo de conceptos se formulará EXCLUSIVAMENTE en el formato entregado por “EL AYUNTAMIENTO”, sin enmendaduras ni tachaduras y debidamente firmado en todas sus hojas por el Apoderado Legal de “EL LICITANTE”, debiendo llenar TODOS los datos que en el se piden.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

W.3) LAS AUTORIDADES E INVITADOS

“EL AYUNTAMIENTO” en atención a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, girará invitación para participar en esta licitación a la Secretaría de la Contraloría General y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y con fundamento en el artículo 44 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora realiza por medio de la invitación, la invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de apertura de propuestas y fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos; los cuales se limitaran solamente a la observación de los actos antes mencionados, absteniéndose de realizar comentarios o acciones que alteren su desarrollo, en caso contrario el Servidor Público encargado de presidir el acto tiene la facultad de solicitarle su retiro de la sala, sin embargo las observaciones detectadas por los antes mencionados las podrán hacer llegar a la Contraloría; así como los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de licitación.

El acto de apertura dará inicio una vez constatada la invitación que por escrito se haya hecho a las Instituciones mencionadas en el párrafo anterior, lo anterior es responsabilidad del servidor público designado por escrito para presidir el acto, por el titular de “EL AYUNTAMIENTO”.

Estarán presentes también por “EL AYUNTAMIENTO”, los servidores públicos que la misma designe.

W.4) LICITACION DESIERTA

“EL AYUNTAMIENTO”, procederá a declarar desierta la licitación y por lo tanto, no adjudicará el contrato, cuando no se reciba proposición alguna, no se cuente con mínimo tres propuestas para su análisis cualitativo (DETALLADO) o ninguna persona haya adquirido las bases, o cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación, o bien, técnica o económicamente resulten inviables o que los precios presentados por los licitantes no sean aceptables esto es cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por las dependencias y entidades, o afecten la ejecución de los trabajos. En estos supuestos se emitirá una segunda invitación, permitiendo la participación a todo interesado, incluso a los que participaron en la licitación declarada desierta.

W.5) LICITACION SUSPENDIDA TEMPORALMENTE O CANCELADA

“EL AYUNTAMIENTO” de oficio o a solicitud de la Secretaría de la Contraloría, podrán suspender temporalmente o cancelar la licitación cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, ya sea por incumplirse lo dispuesto la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento o por causas ajenas, por las que resulte necesario dejar sin efecto la licitación, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a la propia Dependencia, Entidad o al patrimonio del Estado; de lo anterior El AYUNTAMIENTO notificará por escrito a los Licitantes y a la Secretaría de Contraloría, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión, las razones justificadas que fundaron y motivaron dicha determinación.

W.6) CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

- W.6.1)** No acredita a satisfacción de “EL AYUNTAMIENTO” la personalidad jurídica de la empresa o de su representante legal;
- W.6.2)** La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

- W.6.3)** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el AYUNTAMIENTO
- W.6.4)** Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
- W.6.5)** La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 63 y/o artículo 118 de la Ley;
- W.6.6)** Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- W.6.7)** Cuando uno o varios precios unitarios presentados en su propuesta excedan a los correspondientes precios vigentes en el mercado de tal forma que resulte inconveniente para el AYUNTAMIENTO, o presenten desviaciones que afecten la ejecución de los trabajos;
- W.6.8)** Que resulten inviables técnica o económicamente; y
- W.6.9)** Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de licitación por las dependencias y entidades y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos, y
- W.6.10)** En caso de no contar como mínimo tres propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

W.7) CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Posteriormente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el estudio y análisis de la documentación, y verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados.

“EL AYUNTAMIENTO”, para llevar a cabo la evaluación de las proposiciones, considerará los siguientes aspectos:

EN EL ASPECTO TECNICO:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y
- VI. De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

- a. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
- b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I. De los programas:

- a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el ayuntamiento;
- b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
- e. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando el ayuntamiento fije un procedimiento, y
- c. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las presentes bases, y

IV. De la mano de obra:

- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

EN EL ASPECTO ECONOMICO:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I. Del presupuesto de obra:

- a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí; y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, debiendo revisar:

- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora;
- e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, debiendo además considerar:

- a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
- b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, debiendo además considerar:



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establece en las presentes bases de la licitación;
- VI. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre con todos los documentos que la integran, y
- VII. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Las propuestas que cumplan serán propuestas solventes técnicamente y económicamente.

Con fundamento en el Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la convocante, previa evaluación de las propuestas presentadas, adjudicará el contrato al licitante que presente una proposición solvente, que satisfaga la totalidad de los requerimientos solicitados y sea la del precio más bajo, observando el orden de prelación previsto en el Artículo 51 de esta misma ley como se detalla a continuación:

Si existen dos o más proposiciones solventes, cuya diferencia en su propuesta económica no sea superior al cinco por ciento, el contrato debe adjudicarse:

- 1.- Al licitante municipal sobre el estatal, o al estatal sobre el nacional, o a éste último sobre el extranjero.**
- 2.-Al licitante registrado en alguna cámara empresarial, o en el organismo profesional que corresponda de acuerdo a su actividad, sobre el que no pertenece a ninguno;**



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

Esto con fundamento en el Artículo 51 de LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA y sustentando de acuerdo al decreto que reforma, deroga y adiciona diversas proposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora No. 36 Secc. III de fecha: 03 de Noviembre del 2014.

Como resultado del análisis anterior, "EL AYUNTAMIENTO", formulará un dictamen que servirá como fundamento para que su Director, emita el fallo correspondiente, con objeto de seleccionar la propuesta más conveniente, para lo cual se asentará en este documento lo siguiente:

- 1.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas;
- 2.- La reseña cronológica de los actos del procedimiento;
- 3.- Las razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes;
- 4.- Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas para revisión detallada por haber cumplido con los requerimientos exigidos;
- 5.- Nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis detallado de las mismas;
- 6.- La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos;
- 7.- La fecha y lugar de elaboración; y
- 8.- Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación.

En el supuesto de haber el desechamiento de alguna propuesta, "EL AYUNTAMIENTO" entregara al licitante rechazado, a través de un escrito independiente, las razones y fundamentos para ello, con base en este dictamen.

X) GARANTIAS

X.1) GARANTIA PARA LA CORRECTA UTILIZACION O DEVOLUCION DEL ANTICIPO.

Esta Garantía deberá constituirse de la siguiente forma:

- Esta garantía será presentada por el contratista dentro de los cinco días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiere suscrito el contrato y previamente a la entrega del anticipo.
- Mediante fianza a favor del **MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA**, expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, con domicilio en esta ciudad.
- Será por el equivalente al 100% (cien por ciento) I.V.A. incluido, del monto del anticipo que en su momento se suscriba.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

- Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo.
- O bien podrán presentar carta de crédito irrevocable o aportación de recursos líquidos al Fideicomiso de Garantías.

X.2) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta garantía deberá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante fianza a favor del **MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA**, expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada o presentar una carta de crédito irrevocable o bien aportar recursos líquidos.
- Será por el equivalente al 10% del monto del contrato I.V.A. incluido, que en su momento se suscriba.
- Sólo será exigible a "EL LICITANTE" ganador.
- Deberá de presentarla a mas tardar en el momento en que se vaya a suscribir el contrato,
- Esta garantía estará vigente por un mínimo de doce meses después de que las obras o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y en los casos en que en el plazo referido anteriormente se presenten defectos o vicios ocultos, la garantía quedará extendida hasta la fecha en que se corrijan los referidos defectos o vicios ocultos.
- O presentar una carta de crédito irrevocable, por el equivalente al diez por ciento del monto de los trabajos a ejercer, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo monto en Fideicomiso de Garantías especialmente constituido para ello. Los recursos aportados al Fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.
- Los contratistas podrán retirar sus aportaciones del Fideicomiso de Garantías así como sus respectivos rendimientos, una vez transcurridos los mínimo doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, o bien, hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos, siempre y cuando esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.
- En cualquier caso, para la cancelación de la garantía correspondiente, se requerirá la autorización previa y por escrito del titular de "EL AYUNTAMIENTO", cuyo requisito deberá asentarse en el documento o póliza en el que conste dicha garantía.

Y) FALLO

En el acto de recepción y apertura de propuestas, se dará a conocer la hora, lugar y fecha en que se llevará a cabo el fallo de la presente licitación que deberá quedar comprendida dentro de los 30 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de proposiciones declarando a "EL LICITANTE" seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación. A este acto serán invitadas todas las personas que hayan participado en la presentación y apertura de proposiciones. Para constancia del fallo se levantará acta la cual firmarán los asistentes, a quienes se les entregara copia de ésta. Conteniendo además de lo anterior, los datos de identificación del concurso, los trabajos objeto del mismo; lugar, hora y fecha en que se firmará contrato respectivo y la fecha de iniciación de los mismos. La omisión de firma por parte de los participantes, no invalidará el contenido y efectos del acta. Si el adjudicatario no se encuentra presente se le comunicará por escrito.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

Y.1) DIFERIMIENTO DE FALLO.

Si ocurriesen circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a “EL AYUNTAMIENTO” para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá diferir el fallo previa comunicación que hará a los participantes e invitados, la nueva fecha quedará comprendida dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha fijada en primer termino.

Y.2) FIRMA DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” en el acto de fallo, dará a conocer la fecha, hora y lugar en la que deberá suscribir el contrato, dentro de los diez días naturales siguientes al de la adjudicación, previo otorgamiento por parte del contratista de la garantía correspondiente.

“EL AYUNTAMIENTO” de oficio o a petición de la Contraloría o, en su caso, del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, sin responsabilidad para con el licitante, podrán suspender la firma del contrato cuando existan causas debidamente justificadas y dejar sin efecto parte o todo el proceso de licitación.

En este supuesto, cuando no exista causa imputable al licitante, éste tendrá derecho a que “EL AYUNTAMIENTO” le cubra los gastos que, habiéndose comprobado, hubiere erogado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables y se relacionen única y directamente con la licitación de que se trate.

Si el “LICITANTE” no firmare el contrato por causa imputable a él, perderá a favor de “EL AYUNTAMIENTO” la garantía que hubiere otorgado, así como será sancionado con inhabilitación por parte de la Contraloría en el padrón de empresas incumplidas, en cuyo caso, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se adjudicará el contrato al licitante que hubiere presentado la propuesta siguiente que, siendo técnicamente viable y económicamente solvente, sea la más baja, y así sucesivamente, siempre que la diferencia de precio respecto de la propuesta que hubiere resultado originalmente ganadora, no rebase el diez por ciento, debiéndose observar el orden de prelación previsto en el artículo 51 de esta ley.

Y.3) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

A fin de verificar que si “EL CONTRATISTA” está ejecutando la obra pública de acuerdo con el programa y montos mensuales de obra aprobados, “EL AYUNTAMIENTO”, comparará mensualmente, el importe de los trabajos efectuados con los que debieron realizarse, en los términos de dicho programa; en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, la obra pública mal ejecutada se tendrá por no realizada. En la revisión anterior, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a “EL CONTRATISTA” ya que, en tal evento “EL AYUNTAMIENTO” hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

Si como consecuencia de la revisión anterior “EL AYUNTAMIENTO” determina que “EL CONTRATISTA” no concluirá, o bien, no concluye la obra pública dentro de los periodos programados, aplicará una sanción equivalente al **2% (DOS POR CIENTO)** de la diferencia entre el importe de la obra pública realmente ejecutada y del monto que resulte de la parte de la obra pública que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, multiplicando este importe por el número de días transcurridos, contados a partir de la fecha en que ocurre el retraso hasta la fecha de verificación de los mismos, por lo tanto en cada estimación se hará, en su caso, la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente.

Dicha retención será reintegrada a “EL CONTRATISTA” en la siguiente estimación que presente, siempre y cuando se haya verificado por “EL AYUNTAMIENTO” que la obra pública realizada va acorde al Programa de Ejecución vigente. “EL AYUNTAMIENTO” tendrá la facultad de verificar que las obras se estén ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual, “EL AYUNTAMIENTO” comparará periódicamente el avance de las obras, así como el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos del programa de obra, en la inteligencia de que, al efectuar dicha comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si a la fecha de terminación del Contrato existe retraso en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al Programa pactado, se aplicará a “EL CONTRATISTA” una pena convencional del **0.1% (CERO PUNTO UNO POR CIENTO)** del importe de los trabajos que aún no se hayan ejecutado en la fecha de terminación señalada, por cada día natural de retraso, hasta su terminación definitiva y recibidas a satisfacción de “EL AYUNTAMIENTO”, en su caso; importe que se deducirá en la última estimación. Y se aplicará a favor del Erario Municipal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL CONTRATISTA”. Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa. Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a “EL CONTRATISTA”. Independientemente del pago de las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, y que “EL AYUNTAMIENTO” llegare a aplicar a “EL CONTRATISTA”, podrá exigir el cumplimiento del contrato.

Y.4) CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de “EL AYUNTAMIENTO”, bajo pena de rescisión administrativa del contrato

Y.5) INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Contraloría y en su caso el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y/o en otras disposiciones aplicables.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

Z) INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

Z.1) PRESENTACION

De acuerdo con el artículo 111 de la Ley, aquellos licitantes que hubieren participado en una licitación, podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la Secretaría de la Contraloría General y en su caso con el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme haya sido notificado del mismo, transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Los licitantes que presenten su inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General ó con el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad**, indicando el acto que motiva la inconformidad y precisando los hechos que considera contravienen las disposiciones jurídicas aplicables al proceso de contratación.

Z.2) TRAMITACION

Una vez recibida la inconformidad, la Secretaría de la Contraloría General analizará si fue presentada en tiempo, y de ser así, solicitará un informe circunstanciado a la Autoridad Convocante, para que en un término que no exceda de tres días hábiles manifieste si el promoverse de la inconformidad se encuentra inscrito en el procedimiento licitatorio y tiene interés en el mismo; además, en el mismo término deberá remitir las constancias relacionadas con los actos impugnados y dé contestación a los motivos de inconformidad hechos valer.

Recibida la solicitud de la Secretaría de la Contraloría General, el ayuntamiento deberá notificar el mismo día al licitante o licitantes que pudieren resultar afectados, de la tramitación de la inconformidad, haciéndoles saber que cuentan con un término de dos días hábiles para manifestar ante la Secretaría de la Contraloría General lo que a su interés convenga; debiendo remitir a ésta, las constancias de haber cumplido con tales comunicaciones en el mismo término de tres días hábiles.

Cuando la inconformidad sea presentada ante la propia Autoridad Convocante. Esta le remitirá a la Secretaría de la Contraloría General dentro del término de tres días hábiles, debiendo cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

En los procedimientos de inconformidad únicamente serán admisibles como medios de convicción las pruebas documentales, mismas que deberán ser ofrecidas al momento de presentar la inconformidad, al rendir el informe circunstanciado o en el primer escrito que presenten los terceros; dichas pruebas se admitirán o desecharán de pleno, sin necesidad de diligencia o acto posterior para su desahogo y perfeccionamiento.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

Z.3) RESOLUCION

Recibido el informe de la Autoridad Convocante, la Secretaría de la Contraloría General, analizará la documentación respectiva y podrá de manera oficiosa, desahogar o allegarse de cualquier otro elemento de convicción, según las circunstancias de cada caso, con el único fin de determinar la legalidad de los actos impugnados; la resolución a la inconformidad deberá emitirse en un término que no exceda de tres días hábiles, contados a partir de recibido el informe del ayuntamiento, dicha resolución deberá comunicarse al inconforme, la Autoridad Convocante y los terceros respectivos en un término que no deberá exceder de dos días hábiles. La resolución que dicte la Secretaría de la Contraloría General tendrá los siguientes alcances: decretar la nulidad de los actos impugnados y ordenar la reposición del procedimiento de licitación a partir de los actos irregulares; la declaración de nulidad absoluta de todo el procedimiento de contratación; o bien, la determinación de la improcedencia de la inconformidad.

Z.4) LEGISLACION.

Será responsabilidad de "EL LICITANTE" tener conocimiento de las disposiciones legales del Estado de Sonora, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley y su Reglamento.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato anexo, "EL LICITANTE" acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Anexo a la presente modelo de contrato que se utilizará en la presente licitación y que en su momento será suscrito por quien acredite fehacientemente estar facultado legalmente para ello.

ATENTAMENTE

C. LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
Presidente Municipal